



## I Municipalidad de Doñihue

### DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, MARZO 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta Lidia Nuñez Martínez, R.u.n 15.106.971-1 y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones de Trabajadora Social que debe realizar el funcionario en la Sede Municipal de Doñihue, entre las cuales se señalan:

1. VISITAS DOMICILIARIAS.
2. REALIZACION DE INFORMES SOCIALES.
3. ATENCION DE PUBLICO Y ORINTYACION SOCIOECONOMICA.
4. REALIZACION DE FICHA SOCIOECONOMICA.
5. REALIZACION MEMO, DECRETO, DERIVACIONES.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **MARZO** del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes



VºB JEFATURA

MYV/TMR/Inm